CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 60 del Decreto Ley 1/2025, de 5 de junio, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia y con relación a la consulta pública previa realizada sobre el ***Proyecto de orden de las bases reguladoras de ayudas al alquiler de personas jóvenes,*** una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 02/10/2026 al 12/10/2026, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta**: 1 individual
- **Nº de aportaciones**: 4
  - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Considero que la norma aborda adecuadamente el problema de la dificultad que tienen muchos jóvenes para acceder y mantener una vivienda de alquiler debido a los elevados precios de la vivienda en relación con sus ingresos. Esta situación dificulta especialmente la emancipación de jóvenes con empleos precarios o ingresos reducidos.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Considero necesaria y oportuna la aprobación de esta norma, especialmente ante el elevado coste actual de los alquileres y las dificultades que encuentran los jóvenes para emanciparse. Sería conveniente que la ayuda se tramite de

forma sencilla y que los plazos permitan acceder a ella a jóvenes que comiencen un nuevo alquiler durante el periodo de vigencia.

c) Los objetivos de la norma.

Considero que los objetivos son adecuados, pero sería conveniente que la ayuda permita realmente reducir el esfuerzo económico que supone el alquiler para los jóvenes con menores ingresos. También considero importante que los requisitos sean proporcionales a la situación económica de los solicitantes y que se facilite el acceso a jóvenes que comparten vivienda.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Considero que la concesión directa de ayudas económicas al alquiler es una de las medidas más eficaces a corto plazo. Como medidas complementarias, podrían establecerse ayudas para la fianza y los gastos iniciales de acceso a la vivienda, así como mecanismos que faciliten el acceso de jóvenes con ingresos bajos a viviendas de alquiler asequible.